

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) informándole que dentro del término concedido el Convocado no justificó su inasistencia a la audiencia de julio veintiséis (26) del año que avanza.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: 15638-40-89-001-2021-00088-00 PRUEBA ANTICIPADA –INTERROGATORIO DE PARTE-
Convocante: JOSÉ PLUTARCO VELANDIA MENJURA
Convocado: ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ AMADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Agosto veinticinco (25) dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el Convocado ANDRES FELIPE RODRIGUEZ AMADO, no justificó su inasistencia a la diligencia celebrada el Veintiséis (26) de Julio de dos mil veintidós (2022) en la cual se evacuó INTERROGATORIO DE PARTE; en consecuencia, se hará presumir los hechos susceptibles de prueba de confesión, en los términos previstos en el Inciso 1º Art.- 205 del C.G.P. que a tenor dice:

“La inasistencia del citado a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito. (...)”

En consecuencia se Presumirá como ciertos las preguntas susceptibles de confesión.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que la inasistencia del Señor ANDRES FELIPE RODRIGUEZ AMADO a absolver el interrogatorio de parte solicitado, hacen presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los que versan las preguntas asertivas admisibles contenidas en el pliego de preguntas aportado a estas diligencias por el peticionario y conforme a lo motivado

SEGUNDO: SEGUNDO: ORDÉNESE la expedición de copia de estas diligencias, debidamente autenticadas al peticionario, para los fines que estime convenientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL
SÁCHICA

Agosto 26 de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 029 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO